

SEÑOR:
JUZGADO 047 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	AECSA S.A
DEMANDADO	CASTAÑEDA GARZON GINA MARCELA CC 1018436528
RADICADO	11001400306520220024500

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
- 2. Del mismo modo, me permito precisar el saldo total de la obligación la cual asciende ala suma de *DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/Cte (\$16.205.567,41)* lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

JUZGADO: Juzgado 047 de Pequeñas Causas y Competencia	FECHA: 6/10/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 13.878.566,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400306520220024500		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL \$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.327.001,41
DEMANDANTE: AECSA S.A				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: CASTAÑEDA GARZON GINA MARCELA 1018436528				SALDO CAPITAL: \$ 13.878.566,00
				TOTAL: \$ 16.205.567,41

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
CARLOS CASTILLO CP 18748

